



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 0535-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

ORDENANZA N° 174/94
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1.-AGREGASE como Artículo 8°, apartado A.8.4 BIS de la Ordenanza Tarifaria n° 169/94, el siguiente:

Art. 8°.-

A.8.4 Bis.-DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A., abonará en concepto de impuesto municipal el DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el monto total de la facturación que emita // por consumo de GAS, por cualquier categoría, en la localidad de Ballesteros.-El pago del impuesto mencionado, deberá hacerse efectivo dentro de los CINCO días siguientes a que/a que percibiére los montos de las facturas que correspondieren.-

Art. 2.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-



MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

ERNESTO SEGUNDO PERALTA
Vice Presidente 2º

MARCISO P. BOCCONI

CLETO JOSE GIORDANO
Vocal

JUAN CARLOS ASE

RICARDO WALTER ARIAS
Vice Presidente 1º

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA, A LOS/ VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y / CUATRO.-----